

ANUNCIO

(Referencia del expediente. Serie 1.2.5. Número: 01/08)

El Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el ocho de Marzo de 2010, adoptó entre otros, el acuerdo nº 48/10 siguiente:

Aprobar inicialmente el texto de "ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL USO, CONSERVACION Y PROTECCION DE LOS CAMINOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ASÍ COMO DE LAS FUENTES, ABREVADEROS Y ALCUBILLAS PUBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE CORDOBA" que figura diligenciado con la firma de la Secretaria del Pleno de Córdoba y someter al trámite de información pública por plazo de TREINTA DIAS, con la indicación expresa de que en el supuesto de no existir alegaciones, se entenderá aprobada definitivamente.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 49 de la Ley de Bases de Régimen Local y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a fin de que durante el plazo de 30 días a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado, en las Dependencias de la Secretaría del Pleno, sita en la calle Capitulares núm. 1 de esta capital y presentar en su caso las reclamaciones y sugerencias que con respecto a la misma se considere conveniente.

Córdoba a 06 de Abril de 2010

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Andrés Ocaña Rabadán.

GERENCIA Es reproducción fiel de su original, que
obra unido al expediente de su razón.
VRBANISMO

LA SECRETARIA DE LA
GERENCIA MUNICIPAL DE VRBANISMO